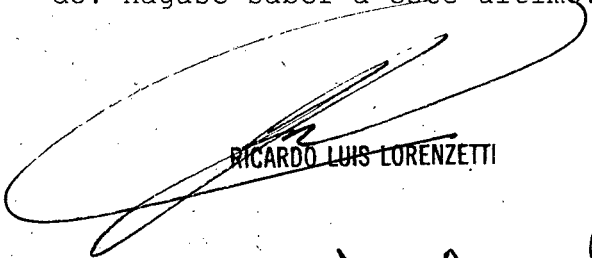


*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 28 de junio de 2018.-

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador General de la Nación interino a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente - respecto de la supresión de la numeración de objeto registrado - el Juzgado de Instrucción n° 8 de General Roca, Provincia de Río Negro, al que se le remitirá. Asimismo, el mencionado tribunal deberá enviar copia de las actuaciones pertinentes al Juzgado de Instrucción n° 2 de Neuquén, provincia homónima con el fin de que profundice la pesquisa respecto de la sustracción del rodado. Hágase saber a este último.



RICARDO LUIS LORENZETTI



JUAN CARLOS MAQUEDA



ELENA I. HIGHTON de NOLASCO



HORACIO ROSATTI

